PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCIÓN N°230/2020

Villarrica, 28 de Octubre de 2020.

VISTA: La Nota de fecha 22/10/2020 recibida del Administrador del Contrato N° 32/2018- Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos (Toyota Blanca, Mitsubishi L200 y Huyndai H1), de esta Circunscripción Judicial, suscripto con la firma "NEUMATEC S.A.".-

El Dictamen de la SU-UOC de esta Circunscripción Judicial de fecha 23/10/2020.-

El Acta N°90 de fecha 28 de Octubre del 2020, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá.-

CONSIDERANDO

La nota de fecha 22/10/2020, recibida del Jefe de Servicios Generales y Administrador del Contrato N° 32/2018- Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos (Toyota Blanca, Mitsubishi L200 y Huyndai H1), de esta Circunscripción Judicial, suscripto con la firma "NEUMATEC S.A.", ID N° 346.149, en la cual expresa que el contrato referido tiene vigencia hasta el 16/11/2020, y en atención a la modalidad utilizada de Contrato Abierto en la cual se ha establecido claramente los montos mínimo y máximo de presupuesto a ser aplicados en el presente contrato N° 32/2018, como monto máximo la suma de Gs. 35.000.000 y el monto mínimo establecido de Gs. 17.500.000, el cual a la fecha se ha utilizado más del 50% del monto mínimo, contando con saldo en el mencionado contrato.-

Ante la necesidad de seguir contando con un contrato vigente, solicita la posibilidad de realizar una Adenda del contrato, amparados en el Art. 9° Modificaciones Contractuales **inc."e"** ***Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.-***

El Dictamen de la SUB-UOC de esta Circunscripción Judicial de fecha 23/10/2020, por la cual expresa que teniendo en cuenta la Nota presentada por el Jefe de Servicios Generales y Administrador del Contrato respectivo, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 32/2018, por el término de 8 meses (hasta el 16/07/2021; atendiendo que se cuenta con la conformidad por parte de la empresa contratada NEUMATEC S.A. para realizar la Adenda del contrato, a fin ampliar el plazo; y habiendo razones fundadas y explícitas para el efecto, ya que el contrato se encuentra vigente y se cuenta con saldo disponible en el Código de Contratación, y en consideración a la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, amparados en el Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. "e", Recomienda al Consejo de Administración salvo mejor parecer:

- **Realizar la Adenda del Contrato N° 32/2018** en las mismas condiciones contractuales, a fin de ampliar la vigencia del Contrato por el término de 8 (ocho) meses (hasta el 16/07/2021), teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en la normativa vigente para el efecto (Resolución N° 4.576/2020 Art. 9 inc. e.).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA

R E S U E L V E:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda del Contrato N° 32/2018 – Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos **(Toyota Blanca, Mitsubishi L200 y Huyndai H1)**, ID N° 346.149, a fin de ampliar la vigencia del contrato por el término de 8(ocho) meses, (hasta el 16/07/2021).-

ART 2°.- AUTORIZAR la Suscripción de la Adenda del Contrato N°32/2018, ID N° 346.149, para la ampliación de la vigencia del contrato respectivo del Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos**(Toyota Blanca, Mitsubishi L200 y Huyndai H1)**, con el representante legal de la Firma **NEUMATEC S.A.-**

ART. 3°.- ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Carlos Bordón Barton
Miembro del Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. FELICIANO GRANELA AVARENGA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia